

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Decreto Universitario exento N° 6.200/2025	ACTA N° 23		
		Fecha		
ACTA COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	Día	Mes	Año	
	21	04	2026	

Unidad(es) Convocante(s)	:	Integrantes CGOE, Secretaría General
---------------------------------	----------	---

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
Objetivo(s)	: Sesión extraordinaria
Lugar	: Virtual
Tipo	: Virtual
Unidad(es) participante(s)	: Integrantes del Comité General de Organización Electoral
Temas a Tratar	: Aceptación y declaración de validez de candidaturas en proceso de elección de un/a académico/a que represente las temáticas vinculadas a género, discapacidad e interculturalidad, elegido/a por el estamento académico de la Universidad, para integrar el Consejo Universitario.

COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Aceptación y declaración de validez de candidaturas.

El Comité General de Organización Electoral en el proceso electoral de **un/a académico/a que represente las temáticas vinculadas a género, discapacidad e interculturalidad, elegido/a por el estamento académico de la Universidad**, para integrar el Consejo Universitario, convocada por D.U.E. N° 2.450/2026, en relación con el Reglamento General de Elecciones, cuyo texto refundido fue fijado mediante Decreto Universitario exento N° 6.200/2025, a objeto de **aceptar y declarar hábiles las candidaturas** presentadas dentro de plazo y en la forma exigida, y considerando:

1. Lo dispuesto en el artículo 30° de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío, en relación con lo dispuesto en el artículo 14° N° 2 del Reglamento General de Elecciones de la Institución.
2. Lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.
3. Los requisitos que deben cumplir los candidatos/as y el calendario establecido para las referidas elecciones según lo dispuesto D.U.E. N° 2.450/2026, y señalados en el Informativo N° 15, de fecha 16 de abril de 2026 del Comité.
4. La candidatura presentada dentro de plazo y forma de la académica doña Claudia Paola Espinoza Lizama, adscrita a la Facultad de Educación y Humanidades, de la sede Ñuble.
5. La candidatura presentada dentro de plazo y forma de la académica doña Lury Soledad Reyes Pérez, adscrita a la Facultad de Educación y Humanidades, de la sede Concepción.
6. La información remitida por la Vicerrectoría Académica, ordinario N° 069/2026, en que se verifica el cumplimiento de requisitos para ser aceptadas y declaradas válidas las candidaturas presentadas, habiéndose recibido dicha información desde aquella Vicerrectoría, antecedentes que se entienden formar parte de la presente acta para todos los efectos.

El Comité General de Organización Electoral resuelve que:

Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y plazos, y verificándose que las candidatas cumplen con los requisitos exigidos en los estatutos de la Universidad y el Reglamento General de Elecciones, se aceptan y se declaran hábiles las candidaturas presentadas por las académicas doña **Claudia Paola Espinoza Lizama** y doña **Lury Soledad Reyes Pérez**.

COMUNÍQUESE esta resolución, por la Secretaría General, a la comunidad universitaria para los fines pertinentes.

CUADRO DE CONTROL				
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P)¹	OBSERVACIONES
Comunicar lo resuelto.	Secretaría del C.G.O.E.			

INTEGRANTES TITULARES:

Patricia Becerra A. (Presidenta)
Gonzalo Collado I.
Clemente Rubio M.
Felipe Sandoval T.
Monserrath Torres B.

SUPLENTE:

Julio Alarcón E.
Luis Ceballos A.
Elizabeth Quintrileo L.
Juan Sandoval S.
Verónica Echeverría S.

Secretaria:

Romina Bazaes Muñoz

COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL